

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 0 5 DIC 2012

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N^{ros.} 642/12, 675/12, 709/12, 724/12, 737/12, 808/12, 844/12, 882/12, 888/12, 903/12, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos las resoluciones DFCN. N^{ros.} 642/12, 675/12, 709/12, 724/12, 737/12, 808/12, 844/12, 882/12, 888/12 y 903/12.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. Nº 530 / 12

Dro. Calvio Estudo Bulchier Secretaria Académica Fac. Cs. Naturales

Fac. Cs. Naturales U.N. P.S. J. B.